

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
(6634) ALBERTI – 02346 – 470920
hcdalbertibsas@outlook.com
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Alberti, 27 de Diciembre de 2016.-

VISTO:

El Convenio suscripto entre el Instituto de Obra médica Asistencial de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Alberti , y;

CONSIDERANDO:

Que se debe proceder a autorizar al Departamento Ejecutivo a suscribir el Convenio de Canon para el funcionamiento de la Delegación local del Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA),

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE ALBERTI, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE :

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase el Departamento Ejecutivo a suscribir Convenio de canon con el Instituto de Obra médica Asistencial de la Provincia de Buenos Aires (IOMA) para el funcionamiento de la Delegación local (el cual como Anexo I, forma parte de la presente).-----

ARTICULO 2º Tomen Razón las dependencias correspondientes a sus efectos. -----
ARTÍCULO 3º).-Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial de Ordenanzas y archívese. -----


Prof. Lucía C. Pagani
Secretaría Interina




Sra. Marta S. Médici
Presidente H.C.D.

REGISTRADA BAJO EL N° 2228.-

“Donar sangre es donar vida”